| | | |
|---|---|---|
| ACTA No. 01 | FECHA: | 13-12-2020 |
| | HORA INICIAL: | 1:00 pm |
| | HORA FINAL: | 1:30 pm |
| OBJETIVO: Verificar alistamiento para la ejecución del proyecto y levantar acta de inicio. | LUGAR: Almacén SÍ No. 1 Centro calle 12 # 8 - 58 | |

ASISTENTES:

Carlos Humberto Ospina Arce – Director de Interventoría Insergroup
Rocío Morales Franco - Asesora Técnica – Interventoría Insergroup
Esteban Escobar – Representante Almacenes SÍ

AUSENTES:

INVITADO:

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y presentación de los asistentes.
2. Verificación del cronograma de ejecución del contrato y acompañamiento In Situ del alistamiento para la ejecución del proyecto.
3. Formatos de gestión documental.
4. Obligación del contratista de entregar prendas exclusivamente de dotación.
5. Verificación In Situ de las prendas de dotación.

DESARROLLO:

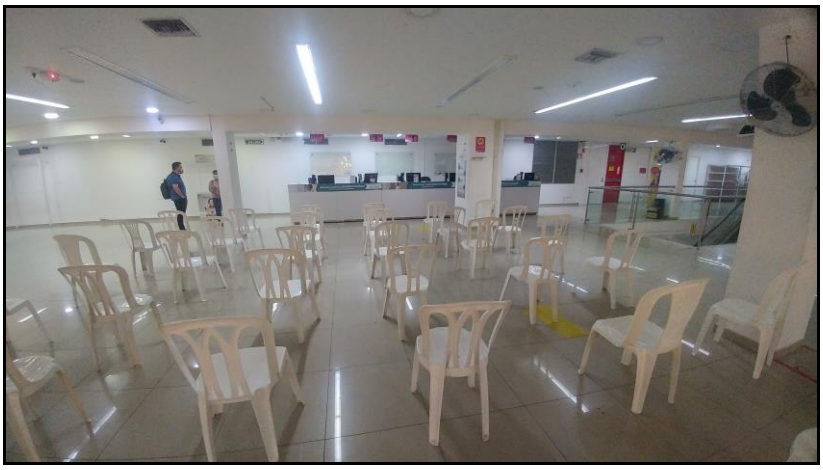
1. El Director de interventoría hace la presentación inicial a nombre propio y de la Sra. Rocío Morales como Asesora Técnica de la Interventoría. Acto seguido también se presenta el Sr. Esteban Escobar como Representante Almacenes Sí.

2. Se verifica el lugar donde se atenderán los servidores públicos para la entrega de los bonos de dotación, identificando que el sitio se encuentra en el 4to. piso en un área aproximada de 500 m2.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Zona de espera de los beneficiarios para la entrega de bonos



Zona de espera de los beneficiarios para la entrega de bonos

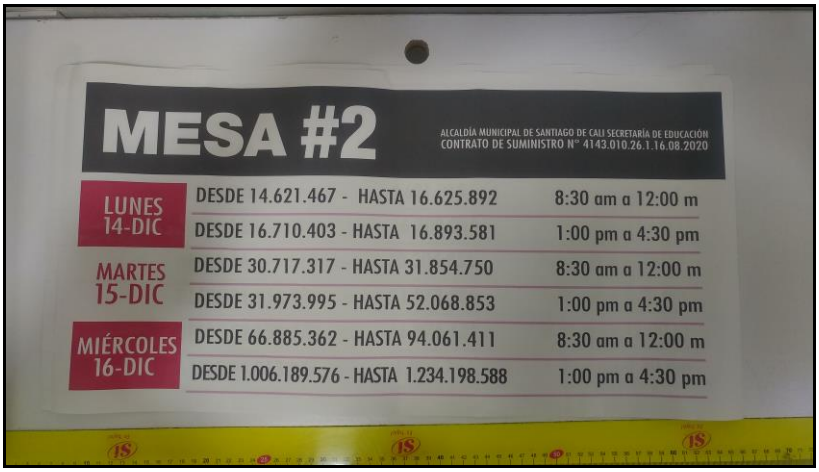
El Sr. Estaban Escobar indica que los bonos se entregan únicamente en la sede SÍ No. 1 - SÍ CENTRO y que para la redención de los bonos están los almacenes indicados en la propuesta y también tres locales comerciales de Palmira.

El Director de Interventoría solicita de manera formal, la presentación por parte del contratista del cronograma de ejecución del contrato, el cual permita verificar las fechas de ejecución del mismo en el plazo de ejecución definido, a lo que responde el representante de Almacenes Sí que lo entregará mañana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cuanto a la capacidad de aforo, la eficiencia en la entrega de bonos y la socialización de la información para asegurar que los beneficiarios lleguen, aspectos preguntados por el Director de Interventoría, el representante de Almacenes Sí expresa que la entrega el aforo está planificado para que lleguen 350 personas diarias en rangos de 80 personas aproximadamente por mesa, según los números de cedulas; se hará los días lunes, martes miércoles y si faltan se adicionara jueves y viernes (se suministra las fechas y horarios).

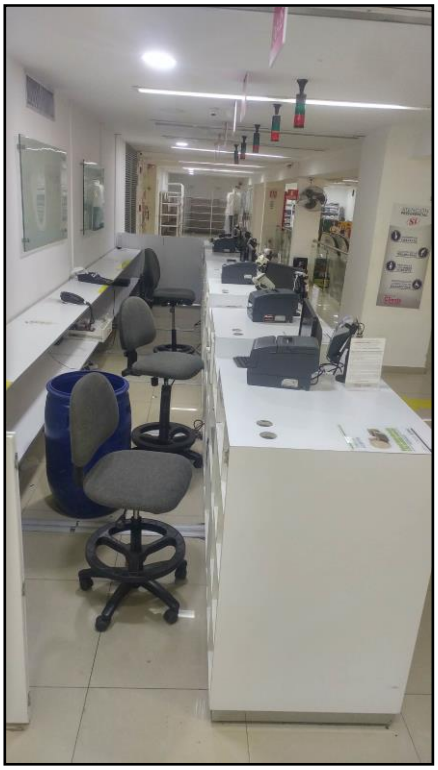



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las personas serán atendidas en una estación de entrega de bonos atendida por una persona por mesa y una persona como coordinadora, en total 3 personas.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sobre la socialización de la información, el sr. Escobar indica que ésta información fue entregada a la alcaldía este miércoles 9 para que se diera a conocer y a su vez la alcaldía les autorizo para emitir información a los sindicatos con el objetivo de hacerla llegar a los beneficiarios.

El Director de Interventoría solicita que se le explique cómo será el procedimiento de atención y la aplicación de las medidas de bioseguridad, a lo que el Sr. Escobar indica que se dará cumplimiento a todas las medidas de bioseguridad impuestas como el distanciamiento, toma de temperatura y aplicación de gel para desinfección de manos al ingreso al almacén.

En el cuarto piso donde se entregarán los bonos, un azafato tendrá la función de ayudar a controlar el aforo, revisará documentos original y cédula para orientar según el horario y asignará número de turno; una vez sorteados estos pasos el tiempo de entrega de bono es de 3 minutos aproximadamente.

La información de cada beneficiario esta consignada en un cuadernillo o planilla por cada rango de cédulas con el valor de cada dotación y el total; contiene el nombre y la cédula del beneficiario y un espacio para firma teléfono y huella.

El beneficiario firma con huella otro documento que contiene todos los datos y es la base para que el contratista emita ordenes de retiro a cada almacén con saldo a favor de cada beneficiario para adquisición de su material de dotación y que no lo devuelvan. Posteriormente se hace la entrega del bono al beneficiario.

El contratista expresa que la redención de los bonos es de un año hasta el 31 de diciembre de 2021 pero a su vencimiento se puede reactivar por tres meses. También indica que mañana a las 8 am está instalado todo el puesto.

3. La firma interventora manifiesta la necesidad y obligación de diligenciar y presentar los formatos documentales exigidos por el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaria de Educación Municipal, a lo cual el contratista manifiesta que solicito los mismos, pero hasta la fecha no han sido entregados, la firma interventora manifiesta que dichos formatos deben ser diligenciados por cada funcionario beneficiario de los bonos entregados por parte del contratista de manera obligatoria.

4. Sobre la preocupación por parte de la firma interventora sobre el tipo de prendas que el contratista permitirá redimir el bono a cada beneficiario, se manifiesta por parte del Director de Interventoría, que existen prendas que no pueden ser incluidas dentro de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dicha redención en virtud de las condiciones establecidas en la ficha técnica del contrato, la cual se anexa a la presente acta: prendas de uso interior, accesorios (correas, bolsos, gorras, sombreros, gafas, etc.), aquellas que no se encuentren descritas y aprobadas en la ficha técnica o aquellas con características diferentes a las definidas en la misma. Se manifiesta por parte de la interventoría, que el contratista debe entregar las prendas en las condiciones técnicas ofertadas y en las marcas que presentó en su propuesta, por lo cual será de su exclusiva responsabilidad que dicha entrega se realice en el marco de las condiciones técnicas y contractuales definidas en los pliegos definitivos y la ficha técnica, ante lo cual el contratista manifiesta que las prendas que serán entregadas cumplen con todas y cada una de las condiciones definidas en la ficha técnica.

5. En cuanto a la verificación de las prendas de dotación que serán entregadas, la cuales son verificadas por parte de la Sra. Rocío Morales Franco - Asesora Técnica, experta en diseño de modas y confecciones de la firma interventora, se encuentra que las mismas cumplen con las condiciones de calidad, variedad, tallas, colores y demás exigidas en la ficha técnica; sin embargo se evidencia que en las etiquetas se encuentran porcentajes de composición y materiales diferentes a los definidos en la ficha técnica, por lo cual el contratista presenta una respuesta dada por la entidad contratante durante el proceso de evaluación de las ofertas en la cual la entidad contratante acepta porcentajes diferentes a los exigidos, por lo cual dicho tema será aclarado con el área técnica y legal de la entidad contratante para que el mismo quede definido. Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones definitivo y la ficha técnica no estipularon alteraciones en las condiciones de composición definidas inicialmente, será responsabilidad del contratista por la entrega de prendas que no cumplan con dicha condición en caso de que la entidad contratante ratifique que las composiciones corresponden a las definidas en la ficha técnica y que dicha respuesta no puede ser considerada como modificación de la ficha técnica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.









Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.









Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.






Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.








Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.






Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







La firma interventora, resalta la importancia de entregar las prendas en las condiciones descritas en la ficha técnica, por lo cual, si se evidencia que fueron entregadas prendas que no cumplen con dichas caracterizas, estas no serán aprobadas en su redención y será responsabilidad del contratista asumir dichos costos y valores, por lo cual la importancia de dar cumplimiento a dichas condiciones técnicas desde el primer día de entrega y redención de bonos por parte del contratista.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

1. Las prendas que sean entregadas por el contratista y no se encuentren definidas y aprobadas en la ficha técnica, no serán aprobadas por la firma interventora y el contratista deberá asumir los valores de las mismas.

2. Las prendas que no cumplan con los materiales y porcentajes de composición definidas en la ficha técnica, no serán aprobadas y el contratista asumirá su responsabilidad teniendo en cuenta que conoce y acepta las condiciones contractuales establecidas.

| TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION | | |
|---|---|---|
| QUÉ HACER | RESPONSABLE | FECHA COMPROMISO |
| 1. Entregar el cronograma de ejecución del contrato por parte del contratista. | Esteban Escobar – Almacenes Sí | Dic 14 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 2. El contratista se compromete a diligenciar los formatos, actas y listados definidos por la entidad contratante en el marco de los procesos de gestión documental de la entidad contratante. | Esteban Escobar – Almacenes Sí | Dic 14 |
| 3. El contratista se compromete a entregar las prendas en las condiciones establecidas en la ficha técnica, respondiendo por las prendas que sean entregadas y no se encuentren definidas y aprobadas en la ficha técnica. | Esteban Escobar – Almacenes Sí | Dic 14 |

Firmas (responsables)

Carlos Humberto Ospina Arce
Director de Interventoría Insergroup

Esteban Escobar
Representante Almacenes SÍ

Rocío Morales Franco
Asesora Técnica Interventoría Insergroup

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por xxx (#) folio.

Elaboró: Carlos Humberto Ospina – Director Interventoría
Revisó: Carlos Humberto Ospina – Director Interventoría

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaborado por: Jhon Camel Gutiérrez Fernández | Cargo: Auxiliar Administrativo | Fecha: 09/sep/2020 | Firma |
| Revisado por: Gustavo Adolfo Rey García | Cargo: Profesional Especializado | Fecha: 09/sep/2020 | Firma |
| Aprobado por: Diana Patricia Moreno Cetina | Cargo: Subdirector de Trámites, Servicios y Gestión Documental | Fecha: 09/sep/2020 | Firma |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.